

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DIRECCION Y DISTRIBUCIÓN DE CAMIONETA EGK-234

1. ORGANISMO

La Entidad que convoca el presente requerimiento de prestación de servicios, es la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD – ELECTROSUR S.A., con domicilio legal en la calle Zela N°408 – Tacna.

2. ÁREA USUARIA

Gerencia Comercial – Electrosur S.A.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia Comercial requiere realizar el mantenimiento correctivo de la unidad vehicular camioneta marca Mitsubishi eGK-234

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Que una empresa natural o jurídica realice el mantenimiento correcto de la unidad camioneta Mitsubishi, con la finalidad de tener la unidad operativa para realizar las comisiones de servicio por parte de la Gerencia Comercial, visitas a los clientes libres y clientes regulados.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Cambio de pastillas de freno
Cambio de crucetas de 4*4 (02 unidades)
Cambio de crucetas posteriores (03 unidades)
Cambio de Bujes de Caliper
Cambio de soporte de cardan
Cambio de protección de disco
Cambio de correa trapezoidal
Correa de aire acondicionado
Cambio de fajas de distribución
Cambio de fajas de eje compensador
Cambio Polea de faja de distribución
Cambio de soporte de templador hidráulico
Cambio de templador hidráulico
Cambio de templador de faja de eje balanceador
Cambio de aceite diferencial delantero y posterior
Cambio de aceite de transmisión manual
Cambio de aceite de caja transferencia
Cambio de líquido hidrolina de dirección
Cambio de líquido de embrague.
Incluye repuestos y mano de obra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ruc activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso. (solo se debe solicitar RNP en caso que el monto supere 01 UIT)

Perfil del contratista (experiencia)

TROSUR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y
integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
sando el código: 5TA97F
expediente: 202503000002402

Firmado Digitalmente por: BENAVIDES
CUBA Angel Leopoldo Paul FAU
20119205949 soft
Razon: SOY REVISOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 06/03/2025 08:07:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico arcf
la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su
http://tramite.electrosur.c
Para un próximo trámite, señale

Firmado Digitalmente por: MEDINA
CARO Wilson Enrique FAU 20119205949
hard
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 06/03/2025 09:11:14

Firmado Digitalmente por: LUNA
AYQUIPA Guermindo Leoncio FAU
20119205949 hard
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: ELECTROSUR S.A.
Fecha: 06/03/2025 09:58:44



El postor debe acreditar con la contratación de: dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, a empresas públicas o privadas durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Cambio de Sistema de distribución para camioneta o cambio de crucetas para camionetas o mantenimiento y reparación de vehículos tipo camioneta

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- (i) *contratos o pedido de compra u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SISTEMA DE A SUMA ALZADA.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (No corresponde).

9. SEGUROS (No corresponde)

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (No corresponde)

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1 LUGAR: Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizan en el taller del proveedor

11.2 PLAZO: El inicio del plazo de ejecución de la prestación se realizará al día siguiente de notificado el pedido de compra. Para ello tendrá un plazo de 5 días calendario.

12. ENTREGABLES/ PRODUCTO

El proveedor deberá presentar el informe de la actividad realizada y la entrega de los repuestos cambiados, con un plazo de presentación de 03 días hábiles posteriores al retiro del vehículo del taller

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El informe de conformidad del servicio será emitido por el jefe del Departamento de Clientes Libres y Mayores, con el debido informe del proveedor sobre las actividades realizadas para cada equipo.

14. FORMA DE PAGO

ELECTROSUR S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA de forma UNICA, para lo cual EL CONTRATISTA deberá haber cumplido todos los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, luego de otorgada la conformidad correspondiente.



Para el pago total o parcial del presente Pedido de Compra, en su calidad de Proveedor del Estado, deberá presentar obligatoriamente el Comprobante de Pago Electrónico (CPE) de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT, acompañado de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- Hoja de entrada de servicios (HES)
- Informe del servicio prestado
- Documentos laborales y de Seguridad (De corresponder)
- Carta de autorización para el pago con abono en Cuenta Bancaria

No se exigirá la presentación el Pedido de Compra si el comprobante de pago electrónico indica el N° del Pedido, por ejemplo: "Según Pedido de Compra N° 45000...".

Consideraciones para la emisión y presentación de comprobantes de pago electrónicos:

1. El CPE deberá señalar la modalidad de pago al "Crédito" en una (1) sola cuota, con fecha estimada de pago supeditado a la emisión del Informe de Conformidad del Área Usuaria, de acuerdo a los Términos de Referencia del presente Pedido de Compra. Adicionalmente se debe consignar el monto pendiente de pago neto de detracción de IGV o renta de cuarta categoría, de corresponder.
2. Si el CPE es emitido a través del Sistema de Emisión Electrónica del Contribuyente u Operador de Servicios Electrónicos OSE, identificados con series distintas a "E001", debe adjuntar adicionalmente la evidencia que acredite la remisión de los archivos digitales PDF, XML y Constancia de Recepción SUNAT al correo comprobantes@electrosur.com.pe y el reporte de la "Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico".
3. Si el CPE es emitido a través del Sistema de Emisión Electrónica -SOL (Portal Sunat), identificados con serie "E001", no corresponde adjuntar información adicional de archivos digitales por el comprobante emitido.

Si el CPE es un Recibo por Honorarios y no aplica la retención de renta de cuarta categoría, debe adjuntar obligatoriamente la constancia de "Suspensiones de 4ta categoría -Formulario 1609" autorizada y vigente en la oportunidad del pago. Para el ingreso de la documentación: Deberá presentarse en la plataforma de Mesa de Partes virtual de nuestra página web www.electrosur.com.pe o de manera física en la oficina de Mesa de Partes ubicada en Calle Zela N°408, señalando el N° de expediente (Ejemplo:202003000....)

15. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electrosur S.A., o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electrosur S.A., se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.



16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL GAL-2078-2023 DEL EXPEDIENTE 20230300012247 contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (No Corresponde)

18. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. OTRO TIPO DE PENALIDADES (No corresponde)

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver contrato, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, correspondiente al 10% del monto de contrato;
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
- Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

21. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



22. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

24. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

25. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 8 de la Ley N°31564: Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

26. CLÁUSULA: ENTREGA DE RESUMEN DE VALORIZACIÓN SEGÚN ESTRUCTURA DEL MANUAL DE COSTOS DE OSINERGMIN: (No corresponde)

27. CÓDIGO DE ÉTICA

Adicionalmente a las obligaciones especificadas en el presente Término de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, tanto EL CONTRATISTA como ELECTROSUR S.A. se comprometen a respetar el Código de Ética de ELECTROSUR S.A.

